CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Julio 02 de 2021

Señor
JORGE ARIEL GUTIERREZ ROMERO
C.C No. 86.082.023 de Villavicencio (Meta)
Calle 21 No. 14-67
Cumaral Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual N°. MC-014-2021

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO**: ADQUISICION DE UN TRACTOR PODADOR, INCLUYE TRANSPORTE, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, META.

2. **VALOR DEL CONTRATO**: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($18.962.370.91), valor ofertado por el contratista a través de la lista de precios del pliego electronico del proceso. Este valor incluye el impuesto sobre el valor agregado, los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

3. **CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALORES DE REFERENCIA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN O DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRACTOR PODADOR DE JARDIN MOTOR A GASOLINA 19 HP, 608 CM3 CAPACIDAD DE	UNID	1	$15.932.773	$15.359.520.43

	TANQUE DE COMBUSTIBLE 5,7 LITRS, ANCHO DE CORTE 42"/107CM				
I.V.A					$3.602.850.48
VALOR TOTAL					$18.962.370.91

4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 398 de fecha: junio 24 de 2021, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021, Artículo 2.3.2.02.01.004-40.02.1400.1020-2020502260063-4412101-014-02. Proyecto: Adecuación y mantenimiento de zonas verdes del Municipio de Cumaral. Fuente: 014- ingresos corrientes con destinación específica – Propios de impuestos (Transporte por oleoductos y gasoductos) anterior.

5. **PLAZO DE LA EJECUCION**: El término para la ejecución del contrato será de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. **FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago final con la liquidación del contrato, previa presentación de informe ejecutivo, acreditación del pago de seguridad social del personal, Acta de recibido final, Acta de liquidación, informe final y demás requisitos de supervisión, cumplimiento, terminación y liquidación cuando sea el caso, así como el cumplimiento general de las obligaciones del pago de la seguridad social integral del y parafiscales.

7. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

7.1 Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato, y su alcance, de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente detalladas y, responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7.2 Cumplir con el objeto del contrato conforme al presente estudio previo, la propuesta, y el contrato respectivo.
7.3 Garantizar la entrega del bienes requerido por la Administración Municipal.
7.4 Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidad y condiciones previstas según lo pactado en el contrato.
7.5 Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado.
7.6 Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
7.7 Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la ejecución del objeto contractual.
7.8 Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado.

7.9 Los elementos a adquirir deberán ser de excelente calidad representada en marcas reconocidas en el mercado.

7.10 Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en la adquisición, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato

7.11 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

7.12 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

7.13 Garantizar los derechos que a favor del Municipio, como consumidor, registra la ley 1480 de 2012 y en especial:

1. Derecho a recibir productos de calidad: recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado.

2. Derecho a la seguridad e indemnidad: derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.

7.14 Cumplir con la normatividad en seguridad industrial para el personal que tenga a cargo.

7.15 Requerir autorización para cambiar algún profesional de los incluidos en la propuesta y presentar los documentos del reemplazo para su aprobación.

7.16 Mantener indemne al MUNICIPIO DE CUMARAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista.

7.17 Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual y que se ocasionen o deriven de los ofrecimientos de las ofertas.

8. OBLIGACIONES ESPECIALES

8.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

8.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

8.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.

8.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.

8.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.

8.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Cumaral, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

9.1 Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.

9.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
9.3 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9.5 Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
9.6 Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9.7 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
9.8 En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato
9.9 Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

9. **SUPERVISION**: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la Secretaria de Infraestructura o quien delegue la Entidad para tal fin

10. **PERFECCIONAMIENTO:** Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituyen la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

11. **MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.

12. **CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

13. **LIQUIDACION**: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del

contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

15. **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

16. **GARANTIAS**: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que cuente con los siguientes amparos:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO** del bien a adquirir: su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor de la oferta por un término igual al plazo de ejecución y un (01) año más.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-014-2021 referido, se firma hoy dos (02) de Julio de 2021 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

Lic. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ Y APROBÓ
NOMBRE	Luz Bobadilla Amaya	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Contratista Oficina Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA		